

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑA CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00085.

En atención a la solicitud que antecede encaminada a ordenar el emplazamiento de la demandada Liliana Stibaly Delgado Delgado, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente por cuanto en la certificación allegada respecto a la notificación remitida a la “calle 72 sur N°88 C- 23”, la causal de devolución “*varias visitas imposible dejarlo*”, no coincide con las consignadas en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 108 y 293 del C.G.P., de ahí que deba intentar nuevamente la notificación.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 103 FIJADO HOY 19 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8632cedf46d06cce2ce342abd8c1f1dc238280f33c753ecb83c2d5e327e20fa

Documento generado en 18/08/2021 03:46:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>